



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
18 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 49ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 15 de noviembre de 2016, a las 15.00 horas

Presidente: Sra. Mejía Vélez. (Colombia)

Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 106 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Tema 63 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-20166 (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales
(*continuación*) (A/C.3/71/L.24, A/C.3/71/L.25 y A/C.3/71/L.26)

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.24: Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

1. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la República Bolivariana de Venezuela reitera su posición de principios por la que rechaza la selectividad en el tratamiento de este tema con fines políticamente motivados. La práctica continuada de la adopción de resoluciones y procedimientos especiales con respecto a situaciones de derechos humanos en países específicos viola los principios de universalidad, objetividad y no selectividad. La cooperación y el diálogo son las vías adecuadas para la efectiva promoción y protección de los derechos humanos. La delegación del orador exhorta a profundizar en los avances positivos logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos. El examen periódico universal es el mecanismo más adecuado para abordar las cuestiones de derechos humanos. Por tanto, la República Bolivariana de Venezuela ha votado en contra del proyecto de resolución.

2. **El Sr. Giacomelli da Silva** (Brasil) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución debido a que el Brasil está profundamente preocupado por la escalada del conflicto en Siria y la espantosa situación humanitaria y de los derechos humanos sobre el terreno. La reciente crisis en Alepo es sumamente alarmante y el Brasil espera con interés el informe sobre esos acontecimientos que presentará la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria.

3. El Brasil, con su gran comunidad siria, está especialmente consternado por la polarización política que ha estancado las negociaciones y paralizado el Consejo de Seguridad. La única solución sostenible al conflicto pasa por un proceso político dirigido por Siria que procure generar un liderazgo creíble, inclusivo y no sectario y redactar una nueva

constitución, de conformidad con el Comunicado de Ginebra de 2012 y el Comunicado de Viena de 2015.

4. Aunque el Brasil ha votado a favor del proyecto de resolución, considera que el texto aprobado por la Asamblea General podría haberse mejorado. Es un texto carente de equilibrio y con importantes deficiencias, como una referencia a “la oposición moderada siria” sin especificar qué grupos abarca ese término. El Brasil ha tratado de evitar un enfoque selectivo de las violaciones de los derechos humanos y está convencido de que un texto más equilibrado habría tenido un mayor potencial para impulsar la adopción de medidas constructivas por todas las partes pertinentes. El Brasil también expresa su rechazo a la utilización de armas químicas en el conflicto.

5. **La Sra. Schäfer** (Hungría) reitera la profunda preocupación de Hungría por el deterioro de la situación de los derechos humanos en Siria, que ha causado un sufrimiento inaceptable. La reciente escalada del conflicto ha provocado muchas bajas, en su mayoría mujeres y niños. Hungría condena los ataques indiscriminados y selectivos contra civiles y exhorta a todas las partes a que respeten el derecho humanitario y los derechos humanos internacionales. Habida cuenta de que todas esas preocupaciones se han reflejado debidamente en el documento, es de suma importancia que Hungría lo apoye. No obstante, Hungría está en total desacuerdo con los párrafos 24 y 26, en los que se hace referencia a los combatientes terroristas extranjeros y las organizaciones y fuerzas extranjeras que combaten a favor del régimen sirio, puesto que esos elementos sobrepasan el alcance del proyecto de resolución. Un proyecto de resolución sobre los derechos humanos debería evitar la politización y mantener la objetividad para garantizar el mayor apoyo posible entre los Estados Miembros. Además, es lamentable que las consultas sobre el proyecto no hayan dado lugar a que se reflejen las inquietudes de los Estados en el texto final. Hungría seguirá apoyando los esfuerzos dirigidos a lograr la solución pacífica del conflicto y espera que en el futuro se evite la politización de las resoluciones en materia de derechos humanos.

6. **El Sr. Moussa** (Egipto) dice que la posición de Egipto sobre los proyectos de resolución relativos a la situación de los derechos humanos en determinados países sigue siendo clara: es crucial evitar la

politización, el doble rasero y el señalamiento selectivo de determinados países para mantener la credibilidad de los foros internacionales de derechos humanos, que deben seguir actuando como espacios para el diálogo constructivo y la cooperación internacional.

7. No obstante, la delegación de Egipto ha votado una vez más a favor del proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria por la enorme magnitud del sufrimiento humanitario en ese país, los cientos de miles de personas que han muerto o han resultado heridas en este conflicto y los desplazamientos masivos y sin precedentes de refugiados y desplazados internos sirios en el país, la región y fuera de la región.

8. Sin embargo, la delegación de Egipto observa con inquietud que el proyecto de resolución está mucho más politizado y ahora contiene párrafos que abordan cuestiones que no son competencia de la Tercera Comisión, en particular con respecto a las cuestiones de derechos humanos. Esa politización amenaza con socavar los esfuerzos de las Naciones Unidas por afrontar el deterioro de la situación de los derechos humanos en Siria.

9. Los patrocinadores del proyecto de resolución deberían tener en cuenta las preocupaciones de Egipto en el futuro con miras a redactar un proyecto de resolución equilibrado y exhaustivo que aborde no solo los desafíos que obstaculizan la lucha contra las organizaciones terroristas y takfiríes, sino también las perspectivas de una solución política del conflicto sirio.

10. **El Sr. González Serafini** (Argentina) dice que la Argentina ha votado a favor del proyecto de resolución que se está examinando. La delegación de la Argentina expresa su firme condena a los actos de violencia y los abusos de derechos humanos cometidos contra la población civil en Siria, así como a los ataques contra sedes de organizaciones internacionales, escuelas, hospitales y convoyes humanitarios. El orador insta a las partes en conflicto, especialmente al Gobierno sirio, a que facilite el ingreso de la ayuda humanitaria. Es indispensable que el Gobierno sirio colabore con el Enviado Especial del Secretario General y que todas las partes pongan fin a la violencia.

11. La Argentina condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y repudia en los términos más enérgicos las acciones del Estado Islámico en el

Iraq y el Levante (EIIL) y del Frente Al-Nusra. El suministro de armas y fondos a las partes en conflicto no hace más que agravar la tragedia que vive el pueblo sirio. El uso de armas químicas por cualquier actor y bajo cualquier circunstancia es repudiable y contrario al derecho internacional. La delegación de la Argentina apoya la realización de una investigación rápida, independiente y objetiva sobre el uso de armas químicas en el marco de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

12. La Argentina señala la urgente necesidad de un alto el fuego incondicional, y no de treguas temporarias, así como de una solución política consensuada y permanente.

13. Por último, el orador reitera el apoyo de la Argentina a la soberanía, independencia, unidad e integridad territorial de la República Árabe Siria.

14. **El Sr. Cabezas Reveco** (Chile) dice que Chile ha votado a favor del proyecto de resolución porque lo entiende como una condena a las violaciones y abusos masivos de los derechos humanos que se están cometiendo, independientemente de la parte que sea responsable. Esa postura es consecuente con la posición de Chile en los foros de las Naciones Unidas, aun cuando el Gobierno no esté de acuerdo con todos los elementos del texto recién aprobado. El orador reitera la importancia del balance y de evitar la selectividad sobre la base de consideraciones que vayan más allá del mandato de la Tercera Comisión.

15. La delegación de Chile condena el uso sistemático e indiscriminado de la violencia en Siria. Las partes deben respetar los derechos humanos, garantizar la protección de los civiles y establecer medidas para facilitar el acceso de las organizaciones humanitarias. Todos los responsables de violaciones y abusos de los derechos humanos deben rendir cuentas ante la justicia.

16. Con respecto a los párrafos 24 y 26 del proyecto de resolución, la delegación de Chile hubiera preferido un lenguaje que distinguiera correctamente los grupos terroristas designados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otros grupos armados, por un lado, de aquellos asesores de ejércitos regulares que operan con el beneplácito y a petición del Gobierno sirio, por otro lado.

17. Solo una solución política puede poner fin al conflicto y, a ese respecto, el flujo de armas debe cesar. El orador urge a los actores con influencia entre las partes a que actúen en consecuencia, en particular en el sistema de las Naciones Unidas.

18. **El Sr. Viktorov** (Federación de Rusia) dice que el texto del proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria se aleja cada año más de la realidad, sigue sin mencionar los delitos cometidos por terroristas y grupos armados de la oposición afiliados a ellos o las dificultades que afrontan el Gobierno y el pueblo sirios en su lucha contra el terrorismo internacional.

19. Está claro que ese proyecto de resolución sirve a los intereses de los países que practican el peligroso juego geopolítico de intentar derrocar al régimen sirio por la fuerza. Ese juego se basa en prestar apoyo político y propagandístico a las fuerzas más radicales que colaboran estrechamente con terroristas y en facilitarles un número ilimitado de efectivos, armas y equipos. Las resoluciones sobre países concretos forman parte de una campaña de desprestigio encubierta contra el Gobierno sirio y los Estados que han respondido a su petición de asistencia.

20. El orador pide a todos los Estados, incluidos los que han apoyado el proyecto de resolución contra Siria, que muestren su compromiso de encontrar una solución a la crisis siria y erradicar la amenaza de terrorismo, especialmente ayudando a expulsar al Frente Al-Nusra y a sus aliados de Alepo oriental, donde miles de civiles están siendo retenidos como rehenes y privados de la asistencia humanitaria. Ese proyecto de resolución no resuelve esos problemas ni garantiza el cumplimiento del derecho humanitario y los derechos humanos internacionales en Siria.

21. La Federación de Rusia ha asumido el compromiso de lograr una solución pacífica en Siria lo antes posible. Le preocupa profundamente la situación humanitaria actual y está adoptando medidas concretas junto con el Gobierno sirio, las Naciones Unidas y los asociados internacionales para normalizar la situación. La delegación rusa espera que los Estados Miembros que siguen tratando de efectuar un cambio de régimen en Siria y de remodelar el panorama geopolítico de la región adopten, de ahora en adelante, medidas más constructivas.

22. **El Sr. Pouleas** (Grecia) dice que Grecia observa con gran preocupación los graves abusos de los derechos humanos cometidos en Siria y la desastrosa situación humanitaria en Alepo, que se traducen en un sufrimiento inaceptable para los civiles. No obstante, Grecia no puede aceptar la inclusión de las Brigadas Al-Quds y el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica en el párrafo 24 del proyecto de resolución. El texto debe centrarse en el respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario y no debe adoptar un enfoque politizado. Debido a la inclusión de esas referencias, Grecia se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución.

23. **La Sra. Belskaya** (Belarús) dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución porque aumenta la confrontación y socava el principio de objetividad. La práctica ha demostrado que las resoluciones sobre países concretos no benefician a las partes, sino que construyen barreras artificiales para el diálogo constructivo y en pie de igualdad. La oradora alienta a los Estados Miembros a que cumplan el proceso del examen periódico universal, que se está consolidando gradualmente como el mecanismo adecuado para examinar las situaciones de los derechos humanos y ayudar a los Gobiernos a mejorar su historial en materia de derechos humanos.

24. **La Sra. Ali** (Singapur) dice que Singapur siempre ha adoptado una posición coherente y de principios en contra de las resoluciones sobre países concretos en la Tercera Comisión, porque son muy selectivas y responden a motivaciones políticas en lugar de a consideraciones de derechos humanos. En consecuencia, Singapur se abstiene de votar sobre el proyecto de resolución y se abstendrá con respecto a todas las futuras resoluciones sobre países concretos que se presenten en la Comisión. Ese tipo de resoluciones debe examinarse en el marco del examen periódico universal en el Consejo de Derechos Humanos. La abstención de Singapur no debe interpretarse como la adopción de una postura sobre el fondo de las cuestiones de derechos humanos planteadas en el proyecto de resolución. El Gobierno pide a todos los Estados Miembros que promuevan y protejan todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

25. **La Sra. Goldrick** (Nicaragua) dice que la delegación de Nicaragua está profundamente

preocupada por el uso de resoluciones dirigidas contra países específicos, una práctica que se presta a la politización, la selectividad y el doble rasero. En su lugar, debería utilizarse un enfoque doble de cooperación y objetividad en un marco de respeto y colaboración en el Consejo de Derechos Humanos, que es el órgano idóneo para examinar las cuestiones de derechos humanos en todos los países del mundo en igualdad de condiciones. El examen periódico universal es un mecanismo eficaz de evaluación basado en los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. Las resoluciones sobre países concretos, por el contrario, han demostrado su ineficacia y exacerbaban la confrontación entre los miembros de la Asamblea General. Además, curiosamente, solo corresponden a países en desarrollo. Todavía no se ha presentado un proyecto de resolución que aborde las violaciones masivas de los derechos humanos de millones de inmigrantes que viven en países desarrollados o la responsabilidad de las grandes Potencias que, atendiendo a sus intereses geopolíticos y económicos, dirigen ataques militares contra civiles y les arrebatan el derecho humano a la vida.

26. La oradora insta a los países en desarrollo hermanos a hacer respetar su derecho a la soberanía y la libre determinación, a no permitir la injerencia en sus asuntos internos y a rechazar la politización de los derechos humanos. Se invita a los países desarrollados hermanos a colaborar con los países en desarrollo para continuar promoviendo y protegiendo los derechos humanos de todos los ciudadanos en todo el mundo a través de un diálogo respetuoso y en un marco de cooperación.

27. La Tercera Comisión aprueba proyectos de resolución en los que se afirma que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son universales, indivisibles e interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente. La delegación de Nicaragua también reconoce que la pobreza extrema inhibe el disfrute pleno y eficaz de todos los derechos humanos. Por tanto, los países desarrollados tienen una gran oportunidad de colaborar con la promoción y protección de los derechos humanos en los países en desarrollo a través del cumplimiento de sus compromisos en materia de asistencia para el desarrollo.

28. **La Sra. García Gutiérrez** (Costa Rica) expresa su preocupación por la situación de los derechos humanos en los países específicos a que se refieren los proyectos de resolución examinados por la Comisión y dice que Costa Rica ha decidido apoyar esos proyectos de resolución y votar a favor de ellos. No obstante, la delegación de Costa Rica mantiene su posición de principios de que todos los asuntos de interés que deseen plantear los Estados Miembros deben ser valorados por sus propios méritos sustantivos. En los casos sometidos a consideración, se han tenido en cuenta las acciones emprendidas por los diferentes países para mejorar su situación de los derechos humanos.

29. No obstante, el Consejo de Derechos Humanos es el órgano principal competente en esa materia. Tiene las herramientas necesarias, de las cuales la más destacada es el examen periódico universal, para examinar casos específicos que requieran una atención particular. Por ese motivo, la delegación de Costa Rica no patrocina esos proyectos de resolución en la Tercera Comisión. No obstante, esa convicción no exime a las delegaciones de la responsabilidad de manifestarse sobre situaciones particularmente críticas para los derechos fundamentales en cualquier lugar que sucedan. El diálogo constructivo y la cooperación deben guiar la promoción y protección efectivas de los derechos humanos. La oradora insta a todos los Estados a que se comprometan con ese esfuerzo.

30. **La Sra. Sabja** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que su delegación mantiene una posición de principios en contra de los proyectos de resolución basados en motivaciones políticas y dirigidos a acusar selectivamente a un país concreto, que no aportan nada a la promoción de los derechos humanos y carecen del consentimiento de los Estados a que se refieren. El Consejo de Derechos Humanos, en particular el examen periódico universal, ofrece la posibilidad de considerar la situación de los derechos humanos en todos los países en condiciones de igualdad sobre la base de un diálogo constructivo. La cooperación y el diálogo constructivo son requisitos esenciales para garantizar la promoción y protección de todos los derechos humanos y deben mantenerse con la participación del país interesado y sobre la base de los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad. Por tanto, la delegación de Bolivia votará en contra de todos los proyectos de resolución

dirigidos a un país específico que se presenten en la Tercera Comisión.

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.25: Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

31. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

32. **El Sr. Blanchard** (Canadá), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que desea hacer dos revisiones orales del texto. En el párrafo 15, se debe añadir la palabra “religiosas” antes de “étnicas, lingüísticas o de otra índole”, mientras que en el párrafo 16, se debe añadir “en la República Islámica del Irán” después de “miembros de la fe baháí y sus defensores”.

33. El orador se siente profundamente decepcionado por que se haya presentado una moción para no adoptar medidas sobre el proyecto de resolución, pero resulta alentador que los Estados Miembros se hayan opuesto a ese intento de impedir el debate legítimo sobre una cuestión esencial de derechos humanos. Los informes del Secretario General y del Relator Especial han revelado la gravedad de las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Irán, que deben seguir siendo examinadas minuciosamente por la comunidad internacional. Algunos ejemplos son el número terriblemente elevado de ejecuciones, incluso de niños, y las restricciones a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación.

34. El proyecto de resolución es el resultado de semanas de consultas abiertas e inclusivas y se ha compartido con todos los Estados Miembros, incluidos el Irán y otros Estados que se oponen a él. No tiene motivaciones políticas; en lugar de ello, es objetivo, exhorta al Irán a que cumpla sus obligaciones en materia de derechos humanos y sugiere cómo podría hacerlo. El Canadá ansía que llegue el día en que la Tercera Comisión ya no tenga que preocuparse por la situación de los derechos humanos en el Irán, pero, para ello, el Irán tendrá que cumplir sus obligaciones tanto en la ley como en la práctica. Hasta que llegue ese momento, el proyecto de resolución es un instrumento importante para asegurar que la situación de los derechos humanos en el Irán reciba la atención necesaria.

35. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Honduras y San Marino se han sumado a los patrocinadores.

36. **El Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) dice que la República Islámica del Irán no merece ser objeto de ese proyecto de resolución sesgado, presentado por los autoproclamados defensores de los derechos humanos, algunos de los cuales violan gravemente los derechos humanos y siguen cometiendo atrocidades contra civiles de manera impune. Se señala al Irán únicamente porque se niega a ceder a las presiones políticas de los principales patrocinadores del proyecto de resolución.

37. Se están utilizando de nuevo los derechos humanos como instrumento para presionar a una nación que ha optado por afirmar su independencia. Se está utilizando el proyecto de resolución para defender los injustos intereses de aquellos que históricamente han apoyado el colonialismo, la esclavitud, el racismo y el *apartheid*. Además de la absurda politización de los derechos humanos, este proyecto de resolución carece de credibilidad.

38. El Irán está firmemente convencido de que es imprescindible respetar y promover los derechos humanos. En consecuencia, durante los últimos cuatro decenios ha celebrado numerosas elecciones democráticas, ha promovido los procesos pacíficos y democráticos en toda la sociedad y ha impulsado la transparencia, la rendición de cuentas y la estabilidad a todos los niveles del Estado. No obstante, la voluntad del pueblo iraní no se ajusta a los intereses internacionales y, por tanto, el país se ve censurado encarnizadamente, independientemente de si su comportamiento es democrático.

39. A diferencia de lo que se afirma de manera infundada en el proyecto de resolución, el Irán ha realizado progresos claros con respecto a los derechos humanos durante los últimos cuatro decenios: registró el segundo mayor crecimiento del índice de desarrollo humano del mundo en ese período. Por otra parte, el Irán libra una campaña implacable contra la delincuencia organizada transnacional y los traficantes de estupefacientes armados en particular. Pese a que Occidente ha sido el beneficiario neto de la lucha del Irán contra el tráfico de estupefacientes, el apoyo que ha prestado sigue siendo insignificante.

40. Durante los últimos cuatro decenios, el Irán ha acogido sistemáticamente a millones de refugiados. Pese a la falta de apoyo internacional significativo, el Irán nunca ha eludido su responsabilidad humanitaria con respecto a los refugiados y nunca ha cerrado sus fronteras. Durante el curso académico 2016-2017, 460.000 niños refugiados, entre ellos 100.000 niños de familias de refugiados indocumentadas, están asistiendo a la escuela en el Irán.

41. Reconociendo el vínculo inequívoco entre la promoción de los derechos humanos y la lucha contra la intolerancia, el extremismo y el terrorismo, el Irán ha demostrado ser el país más firme en la lucha contra esto último. Sin su resuelta determinación, territorios del Oriente Medio mucho más grandes podrían estar bajo la bandera negra del EIIL, lo que tendría consecuencias trágicas para las mujeres, las niñas, los jóvenes y las minorías, así como para los sitios que forman parte del patrimonio cultural.

42. Ningún Gobierno puede afirmar que es perfecto; no obstante, la imperfección del Irán no es mayor que la de cualquier otro país y, por tanto, no justifica una resolución específica. Mientras que esos intentos erróneos y politizados solo aumentarán la desconfianza, la política del Irán de mantener contactos constructivos con el mundo promete nuevos horizontes para el diálogo, la comprensión, el respeto mutuo y la cooperación. Debe entablarse un diálogo respetuoso sin recriminación y sin recurrir al juego de las inculpaciones. El proyecto de resolución es una medida poco sincera propuesta por un país con un registro cuestionable en materia de derechos humanos. Los principales patrocinadores del proyecto de resolución, en gran medida, siguen haciendo caso omiso del aumento alarmante de la marginación, la exclusión social, la privación de derechos, el chovinismo cultural, la xenofobia, el odio racial y el racismo como caldo de cultivo para las atrocidades y el terrorismo en sus propias sociedades. La opinión pública mundial debe seguir cuestionando la integridad y la credibilidad de esos autoproclamados defensores de los derechos humanos. La delegación del Irán insta a todos los Estados Miembros a que rechacen el proyecto de resolución.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

43. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita) dice que, aunque la delegación de la Arabia Saudita se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán en períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General, se ve obligado a votar a favor del proyecto de resolución sobre el tema que está examinando la Comisión. La Arabia Saudita ya no puede pasar por alto ni observar en silencio las violaciones masivas de los derechos humanos cometidas contra todos los sectores de la sociedad iraní, incluidos los musulmanes suníes y, en particular, los musulmanes suníes de la localidad de Ahvaz, que siguen sufriendo persecuciones raciales y sectarias. De hecho, muchos musulmanes suníes del Irán han sido condenados a muerte por tribunales que no respetan los principios del derecho islámico ni cumplen las normas de justicia más básicas y han sido ahorcados en calles y plazas públicas.

44. No obstante, la delegación de la Arabia Saudita subraya que su voto a favor del proyecto de resolución no debe entenderse en el sentido de que su país suscribe frases o párrafos del texto que podrían interpretarse de manera contraria a las disposiciones y los principios del derecho islámico. La delegación también hace hincapié en el derecho soberano de todos los Estados a aplicar la pena de muerte de conformidad con su marco legislativo nacional y los instrumentos internacionales pertinentes.

45. **El Sr. Ja Song Nam** (República Popular Democrática de Corea) afirma que la República Popular Democrática de Corea siempre ha mantenido una posición de principios contra las resoluciones sobre países concretos que generan división y antagonismos. Esas resoluciones se utilizan como instrumento político en lugar de para proteger y promover los derechos humanos. La libertad de los Estados de elegir sus sistemas políticos debe respetarse de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La República Popular Democrática de Corea se opone a toda utilización de los derechos humanos con motivaciones políticas como pretexto para interferir en los asuntos internos de los países. Por esos motivos, votará en contra del proyecto de resolución.

46. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria) dice que su delegación rechaza categóricamente el proyecto de resolución sobre la situación de los

derechos humanos en la República Islámica del Irán, que pondrá en entredicho la credibilidad de las atribuciones políticas y jurídicas en el ámbito de las relaciones internacionales, sobre todo teniendo en cuenta que ya se ha alcanzado un consenso internacional en relación con un mecanismo destinado a abordar las cuestiones de derechos humanos, esto es, el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

47. No está claro por qué se ha planteado una vez más este tema ante la Comisión, a la cual le corresponde ocuparse de cuestiones humanitarias, ni por qué se formulan acusaciones selectivas contra Estados que tienen sus propias culturas, costumbres y logros en la esfera de los derechos humanos.

48. En lugar de centrarse en la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, sería mejor investigar la situación de los derechos humanos en esos Estados que, hipócritamente, declaran ser firmes defensores de los derechos humanos. El representante de la Arabia Saudita ha dado un ejemplo claro de ese doble rasero en la esfera de los derechos humanos: ha formulado un discurso que incita a la división entre los musulmanes suníes y chiíes en el Irán y revela el programa wahabita sectario de la Arabia Saudita, que sigue llevando adelante, entre otros medios, patrocinando actos de terrorismo en todo el mundo.

49. Como posición de principios, la delegación siria se opone categóricamente al uso selectivo de las cuestiones de derechos humanos para interferir en los asuntos internos de otros Estados utilizando como pretexto consideraciones humanitarias o jurídicas. Ese enfoque contraviene las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, que consagra el principio de la igualdad y soberanía de todos los Estados Miembros. Por lo tanto, la República Árabe Siria votará en contra del proyecto de resolución.

50. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución. Cuba mantiene una posición de principios en contra de las resoluciones sobre países concretos, que favorecen un enfoque punitivo y conflictivo de la cuestión de los derechos humanos. El mantenimiento de este tema en la agenda para examinar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán está motivado por agendas políticas y no por una genuina

preocupación o un interés de cooperación con ese país. Cualquier mandato impuesto basado en la politización y los dobles raseros está destinado al fracaso. La delegación cubana se opone a que se manipulen los derechos humanos para promover agendas políticas, desacreditar a los Gobiernos y tratar de justificar estrategias dirigidas a desestabilizar a algunos de ellos. Además, se obvia el examen periódico universal como mecanismo creado para la cooperación en materia de derechos humanos. El orador exhorta a los Estados a que promuevan un diálogo respetuoso y constructivo con la República Islámica del Irán basado en la colaboración y el intercambio de buenas prácticas, que es la única vía que permitirá a la comunidad internacional enfrentar con éxito los retos en materia de derechos humanos.

51. **El Sr. Warraich** (Pakistán) dice que el mejor enfoque para las cuestiones de derechos humanos es la interacción constructiva basada en los principios de imparcialidad, transparencia, objetividad y no selectividad. Sin embargo, el proyecto de resolución no cumple el criterio de objetividad. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán reconoció la colaboración constructiva demostrada por el Irán. El Pakistán también señala que el Irán participó constructivamente en el proceso de examen periódico universal y adoptó medidas concretas para cumplir sus obligaciones. Por esas razones, el Pakistán votará en contra del proyecto de resolución.

52. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/71/L.25, en su forma revisada oralmente.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chequia, Chile, Chipre, Dinamarca, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein,

Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tuvalu, Ucrania, Vanuatu y Yemen.

Votos en contra:

Afganistán, Argelia, Armenia, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Federación de Rusia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Nicaragua, Omán, Pakistán, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Sudán, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Chad, Djibouti, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Libia, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay y Zambia.

53. *Por 85 votos contra 35 y 63 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/71/L.25 en su forma revisada oralmente.*

54. **El Sr. Sandoval Mendiola** (México) expresa su preocupación por las persistentes violaciones de los derechos humanos en el Irán que se mencionan en los informes. No obstante, el Gobierno de la República

Islámica del Irán dio muestras de mayor apertura al escrutinio internacional mediante los esfuerzos para cooperar con órganos de tratados, las muestras de apertura para dialogar con el Relator Especial y las invitaciones que extendió a dos expertos independientes del Consejo de Derechos Humanos. La delegación de México considera que el proyecto de resolución podría haber reflejado mejor una perspectiva de asistencia técnica y creación de capacidad, lo que tendría un mayor impacto para favorecer la situación de los derechos humanos en el Irán. Por esos motivos, México se ha abstenido en la votación, convencido de que es importante continuar impulsando una mayor cooperación del Irán y hacer un llamamiento a su Gobierno para que atienda de manera urgente la situación de los derechos humanos.

55. **El Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) dice que es ridículo que el representante de la Arabia Saudita derrame lágrimas de cocodrilo por el pueblo iraní y afirme que le preocupan sus hermanos suníes del Irán cuando el Gobierno de ese país es responsable de todas las crisis de la región. La Arabia Saudita ha fomentado la inestabilidad prestando apoyo financiero, político e ideológico a los terroristas wahabitas takfiríes y destinando miles de millones de dólares a propagar el odio y alentar la división sectaria. Un Gobierno que acusó al Irán de interferir en los asuntos internos de otros Estados dice ahora al pueblo de Ahvaz y de otras zonas del Irán lo que tiene que hacer, interfiriendo así en sus asuntos internos. La Arabia Saudita debe dejar de utilizar indebidamente los foros internacionales, y su Embajador debería aconsejar al Gobierno que abandonara sus políticas de apoyo a los extremistas violentos y a la intervención militar en los países vecinos. Aplicando esas políticas, todos perderán, en particular la Arabia Saudita.

56. **El Sr. Viktorov** (Federación de Rusia) dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución. La Federación de Rusia se ha opuesto sistemáticamente a la imposición de resoluciones sobre países concretos que obedecen a motivaciones políticas, se basan en acusaciones generalizadas y son contrarias al espíritu de la cooperación internacional y el diálogo en condiciones de igualdad y respeto mutuo. Con los años, ha quedado claro que las resoluciones sobre países concretos no ayudan a los Estados Miembros a mejorar su historial en materia de derechos humanos. El examen periódico universal es el

mecanismo más eficaz para evaluar la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros.

57. **El Sr. Giacomelli da Silva** (Brasil) dice que el Brasil reconoce los esfuerzos del Irán dirigidos a actualizar su marco legislativo en cumplimiento de los instrumentos internacionales que se tradujeron en medidas positivas, como el proyecto de carta de derechos ciudadanos y el aumento de la participación de las mujeres en el Parlamento en 2016. La política de interacción constructiva del Irán con el resto del mundo debería conducir a un aumento de la participación en el sistema internacional de derechos humanos.

58. El Brasil se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución puesto que considera que la comunidad internacional y el Irán deberían adoptar un enfoque más constructivo. No obstante, la delegación brasileña expresa su preocupación por las denuncias de violaciones y por el hecho de que los últimos avances no hayan dado lugar a mejoras tangibles. Preocupa especialmente al Brasil el elevado número de ejecuciones, en particular de jóvenes infractores, la situación de los derechos de las mujeres y las violaciones de los derechos a la libertad de opinión, de expresión y de reunión pacífica. Se exhorta al Irán a que respete los derechos de las minorías, en especial de las minorías religiosas no reconocidas por el Gobierno iraní, como los bahaíes.

59. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la República Bolivariana de Venezuela reafirma su posición de principios por la que rechaza los enfoques politizados y selectivos de las cuestiones de derechos humanos. La práctica continuada de la adopción de resoluciones sobre países específicos viola los principios de universalidad, objetividad y no selectividad. La cooperación y el diálogo son las vías adecuadas para la efectiva promoción y protección de los derechos humanos. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela considera que las cuestiones de derechos humanos deben examinarse en el contexto del examen periódico universal y exhorta a los países a que profundicen en los avances logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos. Por tanto, la República Bolivariana de Venezuela ha votado en contra del proyecto de resolución.

60. **El Sr. Minami** (Japón) dice que su delegación ha apoyado una vez más el proyecto de resolución. El Japón acoge con beneplácito la prioridad que el Presidente Rouhani ha asignado a las cuestiones de derechos humanos y aprecia que el Irán esté promoviendo el diálogo. No obstante, se necesitan más mejoras. El Japón espera que la recién nombrada Relatora Especial reciba la autorización para visitar el país, lo que fortalecería la relación entre el Irán y los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

61. Desde el año 2000, el Japón y el Irán han mantenido un diálogo sobre los derechos humanos con el objetivo de fomentar los vínculos bilaterales optando por la comprensión mutua, y no por la confrontación. Ese diálogo ha dado lugar a resultados tangibles, como la formulación de cursos de capacitación sobre el perfeccionamiento del sistema jurídico iraní. El Japón invitó a expertos jurídicos iraníes al país y espera que ello ayude al Irán a establecer el estado de derecho y la buena gobernanza. El Japón sigue participando de manera activa y constructiva en conversaciones e iniciativas bilaterales con el Irán, así como en debates celebrados en las Naciones Unidas sobre cuestiones de derechos humanos en ese país.

62. **El Sr. Al-Kumaim** (Yemen) dice que, pese a que el Yemen ha votado a favor del proyecto de resolución, tiene reservas acerca del párrafo 9 del texto, en el que se expresa grave preocupación por la frecuencia, elevada de la imposición de la pena de muerte por la República Islámica del Irán. No es correcto vincular la pena de muerte a la violación de los compromisos internacionales, ya que algunos Estados, como el Yemen, no han firmado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. No existe un consenso internacional sobre la pena de muerte y en el Pacto se indica que, en los países en que no hayan abolido la pena capital, solo podrá imponerse la pena de muerte por los más graves delitos y de conformidad con leyes que estén en vigor. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados tienen derecho a elegir sus sistemas políticos, económicos y jurídicos sin la injerencia de otros Estados y son libres de aplicar la legislación en sus propias jurisdicciones. Si bien algunos Estados han optado libremente por abolir la pena de muerte y otros no, cada Estado actúa de manera coherente con sus obligaciones internacionales.

63. **El Sr. Thant Sin** (Myanmar) dice que Myanmar, como miembro del Movimiento de los Países No Alineados y sobre la base de la posición de principios adoptada anteriormente, se opone a las resoluciones dirigidas específicamente a un determinado Estado Miembro. La promoción y protección de los derechos humanos debe basarse en el principio de cooperación y debe destinarse a fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. Myanmar se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución porque considera firmemente que el proceso del examen periódico universal es el mecanismo de vigilancia más fiable y menos controvertido para abordar las situaciones de derechos humanos de todos los países.

64. **El Sr. Cabezas Reveco** (Chile) dice que su delegación ha apoyado el proyecto de resolución como un medio de proponer medidas concretas para que la República Islámica del Irán pueda abordar las cuestiones de derechos humanos. Chile alienta a ese Gobierno a que cumpla las recomendaciones del examen periódico universal y asegure el debido proceso en la aplicación de la pena de muerte, que solo debe utilizarse en los delitos más graves, excluyendo a los menores de edad. El orador, tras hacer hincapié en la importancia de la cooperación más amplia y efectiva con los mecanismos de derechos humanos, especialmente en lo relativo a la participación de la sociedad civil, manifiesta la disposición de Chile a colaborar con la República Islámica del Irán en esas cuestiones.

65. **La Sra. Belskaya** (Belarús) dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución. La oradora considera que no tiene sentido aprobar resoluciones sobre países concretos que solo sirven para crear barreras artificiales al diálogo constructivo y en condiciones de igualdad. Según indican las conclusiones del examen periódico universal, sería posible emitir resoluciones de ese tipo contra cualquier país, puesto que ninguno tiene un historial irreprochable en materia de derechos humanos.

66. **La Sra. Schäfer** (Hungría) dice que, si bien Hungría ha votado a favor del proyecto de resolución, en el documento no se reflejan debidamente determinadas consideraciones. De conformidad con sus obligaciones internacionales, Hungría promueve el

estado de derecho y la protección de los derechos humanos y se pronuncia en contra de la restricción o la violación grave de esos derechos. Por ejemplo, su política exterior siempre se ha centrado en la protección de las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas. Sin embargo, en el proyecto de resolución no se reflejan adecuadamente los esfuerzos realizados por el Gobierno del Irán para entablar un diálogo sobre los derechos humanos. Las duras críticas públicas al Irán pueden ser contraproducentes y la comunidad internacional debe centrarse, en lugar de en ello, en fomentar el diálogo con el Gobierno iraní para promover el cambio positivo en el país. Por esos motivos, Hungría no ha patrocinado el proyecto de resolución.

67. **La Sra. Ali** (Singapur) dice que su delegación reitera su posición de principios contra las resoluciones sobre países concretos, que deberían examinarse en el marco del examen periódico universal en el Consejo de Derechos Humanos establecido para ello. En consecuencia, Singapur se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución. No obstante, su abstención no debe interpretarse como la adopción de una postura sobre el fondo del proyecto de resolución.

68. **El Sr. Shearman** (Reino Unido) dice que el Reino Unido está profundamente preocupado por los derechos humanos en el Irán, en particular por la imposición de la pena de muerte a jóvenes infractores y a los condenados por delitos que no se consideran los más graves en el derecho internacional. El Reino Unido también está preocupado por las restricciones a la libertad de reunión y expresión, el funcionamiento del estado de derecho y los derechos de las mujeres. En su opinión, el proyecto de resolución es equilibrado: reconoce los progresos que se han realizado y señala las esferas que requieren mejoras. El proyecto de resolución también proporciona una plataforma útil para la colaboración del Irán con la Relatora Especial y las organizaciones no gubernamentales.

69. El Reino Unido acoge con agrado el restablecimiento de las relaciones con el Irán tras el acuerdo nuclear. El Plan de Acción Integral Conjunto ha sido un logro importante, pero se debe seguir haciendo hincapié en los derechos humanos y el Irán debe rendir cuentas por su historial a ese respecto. El Reino Unido también desea expresar su decepción por el uso indebido del reglamento por algunas

delegaciones para socavar el mandato de la Comisión. No obstante, esas tentativas se han encontrado con la oposición de otros muy diversos países, lo que ha permitido que se examinen los proyectos de resolución atendiendo a su fondo.

70. **La Sra. Sison** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos apoyan firmemente el proyecto de resolución. Los Estados Unidos siguen preocupados por la situación de los derechos humanos en el Irán, habida cuenta de la amplia variedad de violaciones y abusos, en especial de los derechos de las minorías y de aquellos con opiniones políticas divergentes. El Gobierno del Irán debe poner fin a la detención arbitraria, las penas excesivas, las duras condiciones en las cárceles y la imposición de la pena de muerte a personas que eran menores de edad cuando cometieron los presuntos delitos. Tras señalar que al anterior Relator Especial no se le permitió visitar el país para ejecutar la labor encomendada por el Consejo de Derechos Humanos, la oradora insta al Irán a que permita a su sucesora realizar la visita.

71. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita) dice, en ejercicio de su derecho de respuesta, que es evidente que el representante de la República Islámica del Irán se opone a las observaciones de la delegación de la Arabia Saudita porque esta última ha hecho referencia a los delitos cometidos por el Irán contra los musulmanes suníes, que el Irán prefiere mantener ocultos al mundo. En lugar de dar lecciones a otros Estados, el representante iraní debería examinar la historia de su país: aprenderá que el Irán e Israel son los Estados patrocinadores del terrorismo más activos del mundo. El Irán sigue prestando apoyo al grupo terrorista Hizbullah en el Líbano, cobijó a los líderes de Al-Qaida y cometió una serie de atentados terroristas bien documentados en la Arabia Saudita. El Irán también comete actos de terrorismo con su apoyo a agentes sectarios en la guerra de Siria. Respecto a las observaciones del representante del régimen sirio, están tan vacías de fundamento que no merecen una respuesta.

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.26: Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)

72. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) lee una declaración de conformidad con el artículo 153 del

reglamento de la Asamblea General. De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del proyecto de resolución, la Asamblea General solicitará a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que prepare un informe temático sobre la situación de los derechos humanos en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, de conformidad con el mandato actual y con los recursos de que dispone la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania, actualmente financiada con contribuciones voluntarias.

73. Con arreglo a la solicitud incluida en el párrafo mencionado y en vista de que la misión de vigilancia se financia en su totalidad con contribuciones voluntarias, queda entendido que el informe temático sobre la situación de los derechos humanos en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol se va a publicar en inglés únicamente. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución [A/C.3/71/L.26](#) no tendrá consecuencias financieras para el presupuesto por programas.

74. **El Sr. Yelchenko** (Ucrania), al presentar el proyecto de resolución, dice que Albania, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, Japón, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia y la República de Moldova se han sumado a los patrocinadores del texto. Desde febrero de 2014, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol han estado ocupadas por la Federación de Rusia. La comunidad internacional no reconoció el intento de anexionar parte del territorio soberano ucraniano, como se confirma en la resolución [68/262](#) de la Asamblea General sobre la integridad territorial de Ucrania.

75. Pese a las afirmaciones de la Federación de Rusia de que todo marcha bien en Crimea, el país ha negado el acceso a los representantes de los mecanismos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas. Según la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania, la situación de los derechos humanos en la península se ha deteriorado desde la ocupación y se han denunciado violaciones y abusos graves cometidos contra los habitantes, en particular ejecuciones extrajudiciales, secuestros, desapariciones forzadas, enjuiciamientos por motivos políticos, discriminación, acoso, intimidación, violencia,

detenciones arbitrarias, actos de tortura y malos tratos a los detenidos y trata de personas entre las fronteras internacionales de Crimea y la Federación de Rusia. También se han denunciado abusos de otras libertades fundamentales, como la libertad de expresión, de religión o creencia y de asociación y el derecho de reunión pacífica. En total, la misión ha publicado 15 informes y todos ellos incluían un capítulo sobre Crimea.

76. Aunque la Federación de Rusia ocupó el territorio e impuso su propio marco jurídico, los residentes de Crimea siguen siendo ciudadanos ucranianos. El Gobierno de Ucrania está decidido a proporcionar todos los medios posibles de protección de sus derechos y libertades fundamentales en el territorio temporalmente ocupado.

77. El principal objetivo del proyecto de resolución es instar a la Federación de Rusia a que cumpla plenamente las obligaciones que le incumben como Potencia ocupante de conformidad con el derecho internacional y vele por el acceso seguro y sin trabas de los mecanismos internacionales de derechos humanos a Crimea. El proyecto de resolución es un mecanismo diplomático, político y jurídico por el cual Ucrania puede garantizar el cumplimiento de sus obligaciones como Estado, mediante los instrumentos del derecho internacional y las organizaciones internacionales. Todo el texto se basa en documentos existentes de las Naciones Unidas, en especial en informes de la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania y documentos de otras organizaciones internacionales, incluidas las europeas. El proyecto de resolución solo puede definirse como “específico de un país” en la medida en que se refiere al territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

78. **El Sr. Viktorov** (Federación de Rusia) señala que su delegación mantiene su posición de principios de rechazar las resoluciones selectivas y con motivaciones políticas sobre países concretos. Es lamentable que la Tercera Comisión esté perdiendo el tiempo una vez más debatiendo la propaganda en lugar de celebrar un diálogo sustantivo sobre la promoción y protección de los derechos humanos. La Crimea rusa es el blanco más reciente al que apunta un grupo de Estados que se han tomado la libertad de juzgar qué es lo mejor para los habitantes de un país. La Federación de Rusia ha

sostenido, en repetidas ocasiones, que el proyecto de resolución no refleja la situación real de Crimea, ni la opinión ni los intereses de sus habitantes, y que su contenido fundamental no forma parte del mandato de la Tercera Comisión. Este caso es un buen ejemplo de cómo la redacción de resoluciones sobre países concretos por parte de los Estados Miembros convierte a los derechos humanos en un juguete político y desacredita todavía más a la Tercera Comisión.

79. El proyecto de resolución ha sido presentado por un Estado en el que las violaciones flagrantes de los derechos humanos se han vuelto habituales. Las atrocidades cometidas por las fuerzas de seguridad ucranianas han sido descritas por numerosas organizaciones no gubernamentales y también han sido documentadas en los informes del ACNUDH, por ejemplo en el que abarca el período comprendido entre el 16 de mayo y el 15 de agosto de 2016, donde se hace referencia al uso generalizado de la tortura; la utilización de la violencia sexual por las fuerzas armadas ucranianas; los malos tratos a los detenidos antes de ser transferidos al sistema de justicia penal; y el acoso y la intimidación a periodistas y el aumento de los actos de violencia contra ellos. Las fuerzas de seguridad ucranianas siguen disparando indiscriminadamente contra civiles en la parte oriental de Ucrania y ocasionan daños considerables a escuelas, hospitales y otra infraestructura civil. El orador se pregunta si ese es el futuro que las autoridades de Kiev tienen reservado para los ciudadanos de Crimea, que optaron por votar en un referendo histórico a favor de la reunificación con la Federación de Rusia.

80. El ACNUDH ha expresado su preocupación por la falta de progresos en las investigaciones sobre la conducta de los servicios de seguridad y las fuerzas armadas ucranianas, pese a que el país insiste en que investigará todas las violaciones graves de los derechos humanos. Por ejemplo, no se han investigado el ataque aéreo contra el edificio de la administración regional de Lugansk en junio de 2014 ni los sangrientos hechos que tuvieron lugar en Odessa el 2 de mayo de 2014, donde murieron al menos 48 personas.

81. Al acoger con beneplácito los informes del ACNUDH en el proyecto de resolución, la delegación ucraniana básicamente acepta las duras críticas a su Gobierno. Por tanto, los patrocinadores del proyecto de resolución apenas pueden rebatir el hecho

de que los ciudadanos ucranianos hayan sufrido a manos de su propio Gobierno. Proliferan los informes de que se cometen graves abusos de los derechos de las minorías étnicas y aumentan las agresiones por parte de radicales nacionalistas en Ucrania, así como de que las autoridades hacen caso omiso de las marchas de neonazis, la persecución de disidentes y la toma de iglesias ortodoxas rusas.

82. La lógica aplicada por los patrocinadores del proyecto de resolución sugeriría que ha llegado el momento de preparar un proyecto de resolución sobre la crítica situación de los derechos humanos en la propia Ucrania, en lugar de derramar lágrimas de cocodrilo por el presunto sufrimiento del pueblo de Crimea y recurrir a tácticas difamatorias y a una grave tergiversación de la situación en Crimea. Además, cuando Crimea formaba parte de Ucrania, las autoridades ucranianas ignoraron las reiteradas críticas de las organizaciones internacionales y los órganos de derechos humanos sobre la situación de los derechos humanos de las minorías y los abusos de los derechos humanos cometidos en Crimea.

83. Los patrocinadores del proyecto de resolución no pueden presumir de una superioridad moral ni juzgar lo que ocurre en otros países, ya que tienen claramente otros motivos. Muchos ucranianos preferirían vivir como viven ahora los habitantes de Crimea y disfrutar de los beneficios de la paz, el desarrollo económico constante y la protección social, pese a los esfuerzos de Ucrania de imponer bloqueos de agua, energía y alimentos.

84. La Federación de Rusia aspira a reforzar las garantías en materia de derechos humanos en su territorio, incluida Crimea, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales. No obstante, nunca aceptará que otros asuman posiciones de fuerza o adopten tonos condescendientes para examinar la cuestión.

85. El proyecto de resolución tiene una clara motivación política y se aleja de la realidad. Es evidente que sus patrocinadores ejercen una presión sin precedentes sobre otros Estados. El orador insta a las delegaciones a que muestren la voluntad política y la determinación para votar en contra del proyecto de resolución, que no tiene nada que ver con la protección de los derechos humanos en Crimea.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

86. **El Sr. Shearman** (Reino Unido) dice que su delegación apoya firmemente el proyecto de resolución. Desde la anexión ilegal de la península de Crimea por la Federación de Rusia, el ACNUDH ha denunciado casos de detención, malos tratos, tortura e intimidación de oponentes políticos y minorías, así como de negación de los derechos humanos a aquellos que no aceptan la imposición por la fuerza de la ciudadanía y la legislación rusas. El Reino Unido está especialmente preocupado por la persecución de los tártaros de Crimea, en particular por la prohibición del Mejlis (parlamento) tártaro de Crimea y el uso de legislación antiextremista para silenciar las opiniones disidentes. Es deplorable que las autoridades *de facto* hayan impedido que se realizara una evaluación independiente de la situación de los derechos humanos negando sistemáticamente el acceso a todas las organizaciones internacionales de vigilancia, sobre todo a la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania, que lleva dos años trabajando en el país. El objetivo principal y necesario del proyecto de resolución es restablecer el acceso de los órganos internacionales de vigilancia de los derechos humanos a la península de Crimea.

87. **La Sra. Mendelson** (Estados Unidos de América) dice que hace más de dos años y medio la Federación de Rusia intentó anexionar parte del territorio ucraniano. La Federación de Rusia sigue pisoteando los derechos de las personas que viven en Crimea y reforzando su autoridad en el territorio ucraniano. La ocupación no es solo física, sino también psicológica, ya que la intención de la Federación de Rusia es acabar con toda expresión incompatible con su discurso y asegurar que su voz sea la única que se escuche en Crimea. Por ejemplo, el Tribunal Supremo *de facto* de la región declaró que el Mejlis tártaro de Crimea era una organización extremista ilegal, la única emisora de televisión que emitía en los tres idiomas oficiales de la península se ha visto obligada a cerrar y el número de espacios disponibles para protestas pacíficas se ha reducido a la mitad.

88. Las consecuencias de desafiar a las autoridades son terribles. El ACNUDH señala que hay un patrón de acoso policial mediante interrogatorios arbitrarios, registros de viviendas y amenazas de enjuiciamiento.

Han desaparecido personas en circunstancias que parecen estar vinculadas a motivaciones políticas, como en el caso del activista Ervin Ibragimov, que desapareció el día antes de una audiencia judicial. La Federación de Rusia incluso somete a aquellos que no aceptan sus fundamentos para la ocupación a pruebas psiquiátricas, como ocurrió con Ilmi Umerov, que pidió que se devolviera Crimea a Ucrania. La oradora insta a otros Estados Miembros a que voten a favor del proyecto de resolución para poner fin a los abusos de la Federación de Rusia, promover el estado de derecho y respetar el principio de que los Estados Miembros no deben temer que sus vecinos se apoderen de sus tierras.

89. **El Sr. Mikayilli** (Azerbaiyán) dice que Azerbaiyán condena el extremismo, el radicalismo y el separatismo en todas sus formas y manifestaciones, así como la adquisición de territorios mediante el uso de la fuerza. Su delegación reitera su pleno apoyo a la soberanía, la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, como figura en la resolución 68/262 de la Asamblea General sobre la integridad territorial de Ucrania. Debe utilizarse el diálogo político para solucionar todos los conflictos entre los Estados Miembros, de conformidad con el derecho internacional.

90. **El Sr. Imnadze** (Georgia) dice que su delegación está profundamente preocupada por la alarmante situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, donde 2,5 millones de ciudadanos ucranianos sufren discriminación y violaciones graves de sus libertades fundamentales y derechos humanos básicos. El proyecto de resolución es particularmente importante porque en él se prevé el acceso sin trabas a Crimea de las misiones internacionales de vigilancia de los derechos humanos, se encarga al ACNUDH que reúna información de primera mano acerca de la situación sobre el terreno y se transmite un mensaje firme para hacer frente a la impunidad y crear un entorno seguro y propicio para los periodistas y los defensores de los derechos humanos. Por consiguiente, Georgia votará a favor del proyecto de resolución y alienta a otras delegaciones a que hagan lo mismo.

91. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria) dice que su delegación rechaza categóricamente el proyecto de resolución, que está muy politizado e

incluye una serie de afirmaciones indefendibles desde el punto de vista moral y ético. El proyecto de resolución es un intento descarado de interferir en los asuntos internos de la Federación de Rusia para socavar la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de ese país. El proyecto de resolución también restará credibilidad a los mandatos políticos y jurídicos en la esfera de las relaciones internacionales.

92. No está claro por qué se formulan acusaciones selectivas contra un Estado concreto que tiene sus propias culturas, costumbres y logros en la esfera de los derechos humanos. La autoridad de un Estado y su Gobierno se crea y mantiene con el consentimiento de su pueblo; el pueblo de Crimea ejerció su legítimo derecho a la libre determinación, que no debe estar supeditado a las preocupaciones u opiniones de otros. El deber de los Estados de salvaguardar la seguridad nacional es un aspecto esencial de la soberanía sobre sus territorios. Por tanto, la delegación de la República Árabe Siria votará en contra del proyecto de resolución. Además, el orador insiste en que, incluso aunque un gran número de Estados vote a favor del proyecto de resolución, ello no demostrará de ninguna manera que la posición presentada es correcta.

93. **El Sr. Ruidiaz Perez** (Chile) dice que los Estados en posición de control de un territorio tienen el deber de cumplir las obligaciones que les impone el derecho internacional y el derecho internacional de los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos es el órgano principal para examinar esas cuestiones y el hecho de no respetar su integridad institucional y sus resoluciones se traducirá en una politización de las cuestiones de derechos humanos. Aunque la delegación de Chile reitera su apoyo inequívoco a la integridad territorial de Ucrania, se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución.

94. **El Sr. Ja Song Nam** (República Popular Democrática de Corea) afirma que su delegación desea reiterar su posición de principios contra todas las resoluciones sobre países concretos basadas en motivos políticos. Todo enfoque politizado y selectivo aplicado a situaciones de derechos humanos es contrario a los principios de objetividad e imparcialidad, socava el diálogo y la cooperación constructivos y genera desconfianza y confrontación. En cambio, el examen periódico universal examina la situación de los

derechos humanos en todos los países con equidad. La delegación de la República Popular Democrática de Corea se opone a cualquier intento de violar la soberanía y la integridad de los Estados, así como a cualquier injerencia en sus asuntos internos con el pretexto de preocuparse por los derechos humanos. Por tanto, la República Popular Democrática de Corea votará en contra del proyecto de resolución.

95. **La Sra. Belskaya** (Belarús) dice que Belarús se opone sistemáticamente a las resoluciones selectivas sobre países concretos, que suponen una pérdida de tiempo y recursos y generan confrontación, segregación y desacuerdo. Debe utilizarse la plataforma establecida por el Consejo de Derechos Humanos para examinar las situaciones de los derechos humanos para resolver las diferencias entre los Estados Miembros y crear condiciones en las que puedan cumplir sus obligaciones internacionales. La delegación de Belarús votará en contra del proyecto de resolución.

96. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la República Bolivariana de Venezuela reafirma una vez más su posición de principios por la que rechaza los enfoques politizados y selectivos de las cuestiones de derechos humanos. La práctica continuada de adoptar resoluciones sobre países específicos viola los principios de universalidad, objetividad y no selectividad. La cooperación y el diálogo son las vías adecuadas para la efectiva promoción y protección de los derechos humanos. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela considera que las cuestiones de derechos humanos deben examinarse en el contexto del examen periódico universal y exhorta a los países a que profundicen en los avances logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos. Por tanto, la República Bolivariana de Venezuela votará en contra del proyecto de resolución.

97. **El Sr. Yao Shaojun** (China) dice que todos los países deberían abordar las cuestiones de derechos humanos a través de la cooperación y el diálogo constructivos. La politización de esas cuestiones o su utilización para ejercer presión sobre Estados soberanos solo sirve para exacerbar la confrontación. China votará en contra del proyecto de resolución.

98. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/71/L.26.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chequia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Sierra Leona, Suecia, Suiza, The former Yugoslav Republic of Macedonia, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Vanuatu, Yemen.

Votos en contra:

Angola, Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camboya, Comoras, Cuba, China, Eritrea, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Serbia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Abstenciones:

Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Chad, Chile, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia (Islamic Republic of the), Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, República Democrática Popular Lao, República

Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Zambia.

99. *Por 73 votos contra 23 y 76 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/71/L.26.*

100. **El Sr. Sandoval Mendiola** (México) dice que México condena el uso de la fuerza que atente contra la integridad territorial o la soberanía de cualquier Estado. La preocupación de su país por la situación en Crimea y Sebastopol le llevó a votar a favor de la resolución 68/262 de la Asamblea General sobre la integridad territorial de Ucrania. No obstante, México considera que los asuntos relacionados con la integridad territorial, por una parte, y con los derechos humanos, por otra, deben abordarse de manera separada a fin de evitar la politización de esos temas. El proyecto de resolución no refleja la importancia de respetar la integridad territorial de Ucrania y no es la mejor manera de abordar la situación de los derechos humanos en Crimea o Sebastopol. México expresa su preocupación por las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales y la tortura que se registran en el informe del ACNUDH y por que hayan aumentado las persecuciones de la minoría tártara. La situación de los derechos humanos en Crimea y Sebastopol puede abordarse en los foros competentes, en especial en el Consejo de Derechos Humanos, con un enfoque estrictamente humanitario y de derechos humanos y evitando la politización. Por tanto, la delegación de México se ha abstenido en la votación.

101. **El Sr. Giacomelli da Silva** (Brasil) dice que su delegación se ha abstenido en la votación. El Brasil ha expresado su preocupación por la gravedad de la situación en Ucrania desde las primeras etapas de la crisis, convencido de que debe lograrse una solución en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y sobre la base del respeto por las instituciones y los derechos humanos. El orador exhorta a las partes a que entablen conversaciones constructivas, pero reconoce que el desequilibrio del texto del proyecto de resolución no contribuye a promover el diálogo y reducir las tensiones. Asimismo, insta a todos los interesados a que construyan un entorno propicio para lograr una solución política con la máxima moderación. El Brasil

expresa su rechazo a la utilización de armas químicas durante el conflicto.

102. **La Sra. Michaelidou** (Chipre) dice que su delegación apoya la soberanía y la integridad territorial de Ucrania y su compromiso con la protección inclusiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Chipre ha votado a favor del proyecto de resolución pero se desvincula de los párrafos relativos a los tártaros de Crimea, quienes apoyaron la comisión de actos secesionistas en la zona ocupada de Chipre que contravenían lo dispuesto en las resoluciones de las Naciones Unidas y eran incompatibles con los principios del proyecto de resolución.

103. **La Sra. Karabaeva** (Kirguistán) dice que la aprobación de resoluciones sobre países concretos politiza la labor de la Tercera Comisión e impide adoptar un enfoque equilibrado de las cuestiones de derechos humanos. Solo el diálogo y la cooperación pueden resolver esas cuestiones, teniendo debidamente en cuenta las particularidades culturales e históricas a nivel nacional y regional. La delegación de Kirguistán se ha abstenido en la votación.

104. **El Sr. Bultrikov** (Kazajstán) dice que para Kazajstán la situación imperante en Ucrania y el deterioro de las relaciones entre la Federación de Rusia y Ucrania son cuestiones muy delicadas y dolorosas. Kazajstán necesita que Ucrania siga siendo un Estado estable e independiente con una sociedad diversa, multiétnica y multiconfesional, en el que se respeten todos los derechos humanos. Al mismo tiempo, la delegación de Kazajstán se opone a la politización del tema de los derechos humanos, en general, y del programa de la Tercera Comisión, en particular. Asimismo, Kazajstán está en contra de la selectividad para evaluar la situación de los derechos humanos o de la utilización de los derechos humanos como instrumento para ejercer presión sobre los Estados Miembros con fines políticos.

105. El proyecto de resolución no tiene como objetivo solucionar el problema y no refleja la esencia de la situación de los derechos humanos en Ucrania. Lejos de propiciar el diálogo y solucionar la crisis, el texto lleva a un estancamiento y a una mayor profundización del conflicto entre la Federación de Rusia y, Ucrania, y entre la Federación de Rusia y otros países. De hecho, el proyecto de resolución queda fuera del ámbito de

competencia de la Tercera Comisión, ya que hace referencia a cuestiones de integridad territorial, anexión y ocupación.

106. Kazajstán insta a todos los Estados Miembros a que se comprometan de manera constructiva con la protección de los derechos humanos. En lugar de adoptar enfoques conflictivos, contraproducentes y coercitivos, el Gobierno de Kazajstán destaca la necesidad de promover y proteger los derechos humanos a través de un diálogo en condiciones de igualdad, en un espíritu de respeto mutuo y de cooperación. Por consiguiente, Kazajstán ha votado en contra del proyecto de resolución.

107. **El Sr. Thant Sin** (Myanmar) dice que su delegación está firmemente convencida de que la promoción y protección de los derechos humanos debe basarse en los principios de cooperación y diálogo y en los principios fundacionales de universalidad, imparcialidad y no selectividad, que rigen la labor de los órganos de derechos humanos. El mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos es la plataforma adecuada para abordar la situación de los derechos humanos en todos los países con un espíritu de colaboración uniforme, objetivo y constructivo. La delegación de Myanmar, al tiempo que alienta a la Comisión a que entable un diálogo positivo, reitera la posición de principios de su país contra las resoluciones sobre países concretos. Por esta razón, Myanmar se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución.

108. **La Sra. Urruela Arenales** (Guatemala) dice que Guatemala votó a favor de la resolución [68/262](#) de la Asamblea General en 2014. El desmembramiento territorial de los Estados sobre la base de argumentos unilaterales de libre determinación constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y del orden internacional. Además, Guatemala expresa serias preocupaciones ante la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, y condena las violaciones denunciadas. No obstante, se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución [A/C.3/71/L.26](#), puesto que el texto presenta diversas dificultades de carácter procedimental que pueden incidir negativamente en la función del Consejo de Derechos Humanos. De conformidad con el procedimiento habitual, todas las preocupaciones sobre derechos humanos en países

concretos deberían ser abordadas primero por el Consejo de Derechos Humanos, que puede establecer un mandato para su examen por la Asamblea General. Guatemala considera de utilidad las resoluciones sobre países específicos cuando la gravedad de la situación amerita la atención de la comunidad internacional, pero considera que el examen periódico universal es el mecanismo adecuado libre de selectividad y politización. Se deben alentar la cooperación y el diálogo.

109. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) dice que su delegación votó en contra del proyecto de resolución, de conformidad con su oposición a las resoluciones sobre países concretos.

110. **El Sr. Pouleas** (Grecia) dice que Grecia ha votado a favor del proyecto de resolución pero comparte las preocupaciones expresadas por la delegación de Chipre sobre los párrafos relativos a los tártaros de Crimea, un grupo que ha apoyado la comisión de actos secesionistas en la zona ocupada de Chipre que contravenían lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad y eran incompatibles con el espíritu y los principios del proyecto de resolución.

111. **El Sr. Zehnder** (Suiza), hablando también en nombre de Liechtenstein, dice que los dos países han votado a favor del proyecto de resolución y apoyan especialmente el llamamiento para que se refuerce la vigilancia de la situación de los derechos humanos en Crimea. No obstante, el proyecto de resolución no refleja debidamente el hecho de que la Tercera Comisión debería hacer un examen imparcial y exhaustivo de los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario. Además, dado que una delegación del Consejo de Europa ha sido la primera en acceder a Crimea desde 2014, deberían haberse mencionado su informe y sus recomendaciones. Los proyectos de resolución de la Tercera Comisión deberían centrarse en cuestiones sociales, humanitarias y de derechos humanos que afectan a las personas de todo el mundo, de conformidad con su mandato. El proyecto de resolución [A/C.3/71/L.26](#) va más allá de ese mandato.

112. **El Sr. González Serafini** (Argentina) dice que su delegación se ha abstenido en la votación, en virtud de que el proyecto de resolución contiene un número de disposiciones que exceden las competencias de la

Tercera Comisión. Sin embargo, la Argentina sigue profundamente preocupada por la situación de los derechos humanos en Crimea, en particular respecto a aquellas alegaciones de violaciones y abusos cometidos sobre la base de la procedencia étnica, y por la falta de acceso de los mecanismos internacionales de derechos humanos, así como de cooperación con ellos. La Argentina hace un firme llamamiento para que los derechos humanos de todos los habitantes de Crimea sean respetados, para que las violaciones y abusos registrados por el ACNUDH sean investigados y para que sus responsables sean llevados ante la justicia.

113. **El Sr. Bessedik** (Argelia) dice que su delegación se ha abstenido en la votación. No obstante, desea reiterar su firme adhesión a los principios consagrados en los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas, en particular a los de la integridad territorial, la independencia política, la soberanía, la igualdad de derechos y la libre determinación, que Argelia considera que son las piedras angulares de las relaciones internacionales y el derecho internacional. Argelia se enorgullece de su estrecha relación con todas las partes; se suma a los llamamientos para que continúe y se fortalezca el diálogo constructivo, y seguirá contribuyendo a ese objetivo, tanto de manera directa como en los grupos regionales y políticos a los que pertenece.

114. **El Sr. Samvelian** (Armenia) dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución por los mismos motivos que dio en 2014 después de votar sobre la resolución 68/262 de la Asamblea General. Armenia siempre ha abogado firmemente por la promoción de la democracia, las libertades fundamentales y los derechos humanos, y el proyecto de resolución A/C.3/71/L.26 se ha presentado en el contexto de los derechos humanos. No obstante, sus referencias al principio de la integridad territorial, que se aplica de forma selectiva en detrimento de otros principios de derecho internacional, como la libre determinación, trasciende el propósito declarado del texto. Armenia no puede apoyar un enfoque que establece una jerarquía entre los principios del derecho internacional.

115. **La Sra. Ali** (Singapur) dice que Singapur siempre ha adoptado una posición coherente y de principios en contra de las resoluciones sobre países concretos porque considera que son muy selectivas y responden

más a consideraciones políticas que de derechos humanos. El examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos es el mecanismo adecuado para esas resoluciones. Por consiguiente, la delegación de Singapur se ha abstenido en la votación. No obstante, esa decisión no invalida ni modifica de ningún modo su postura sobre la resolución 68/262 de la Asamblea General, ni debe interpretarse como expresión de su postura sobre las cuestiones de derechos humanos planteadas en el proyecto de resolución.

116. **El Sr. Warraich** (Pakistán) dice que su delegación se ha abstenido en la votación, pero sin perjuicio de su opinión de que el proyecto de resolución plantea cuestiones de derecho internacional que trascienden el alcance y el mandato de la Tercera Comisión y deberían examinarse en los foros adecuados. Cualquier otra medida sería contraproducente.

117. **El Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) dice que la constante aprobación selectiva de resoluciones sobre países concretos en la Tercera Comisión y su politización vulneran la Carta de las Naciones Unidas y los principios de universalidad, objetividad y no selectividad al abordar las cuestiones de derechos humanos. Ello también va en detrimento de la cooperación como el principio esencial para promover y proteger todos los derechos humanos reconocidos universalmente, puesto que esas resoluciones solo pueden conducir a la confrontación y la polarización. La Tercera Comisión no es el foro adecuado para examinar esas cuestiones tan politizadas que no están contempladas en su mandato. Por esas razones, la delegación de la República Islámica del Irán ha votado en contra del proyecto de resolución.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

118. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita) dice que no necesita responder a las acusaciones infundadas hechas por el representante de la República Árabe Siria porque los países que han votado a favor del proyecto de resolución ya han dejado muy clara la posición de la comunidad internacional en general en ese sentido. El orador agradece a cada uno de esos Estados su valioso apoyo. Independientemente de las acusaciones del representante del régimen sirio, la Arabia Saudita seguirá manteniendo su posición moral y de principios.

119. **El Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) dice que los comentarios engañosos del representante de la Arabia Saudita no pueden ocultar el acercamiento y la cooperación recientes entre la Arabia Saudita e Israel. El presunto vínculo entre el Irán y Al-Qaida es otra acusación absurda y totalmente infundada que no merece ser refutada. Respecto a Hizbullah, la repetición de una acusación falsa no la hace más creíble, sino más cuestionable y tediosa. Por último, el orador reafirma que redundante en interés de todos mostrar una verdadera voluntad de vivir en paz y armonía con los vecinos, como ha hecho el Irán a través de sus políticas y sus medidas.

120. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria) dice que la posición de la Arabia Saudita no tiene nada de moral: sus manos están manchadas de la sangre de los sirios, los yemeníes y otros pueblos que utilizan como peones para avanzar en su brutal programa sectario.

Tema 106 del programa: Prevención del delito y justicia penal (continuación) (A/C.3/71/L.4/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.4/Rev.1: Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

121. **El Sr. Manano** (Uganda), al presentar el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, invita a la Comisión a que lo apruebe por consenso, como es práctica habitual.

122. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) señala que Austria e Italia se han sumado a la lista de patrocinadores.

123. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/71/L.4/Rev.1.*

Tema 63 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (continuación) (A/C.3/71/L.46)

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.46: Informe del Consejo de Derechos Humanos

124. **El Sr. Ntwaagae** (Botswana), al presentar el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que en el proyecto de resolución se toma nota del informe del Consejo de Derechos Humanos y se pide el aplazamiento del examen de la resolución 32/2 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la protección contra la violencia y

la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y de la adopción de medidas al respecto, hasta el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Ello permitiría al Grupo determinar el fundamento jurídico con arreglo al cual se definirá el mandato del procedimiento especial establecido en la resolución 32/2 y no pretende, de ninguna manera, cuestionar el mandato ni la autoridad del Consejo de Derechos Humanos de nombrar titulares de mandatos especiales. En lugar de ello, el proyecto de resolución trata de dar tiempo a los Estados Miembros para que lleguen a un entendimiento común sobre la definición del concepto de orientación sexual e identidad de género y velen por que el mandato del experto independiente se base en el derecho internacional de los derechos humanos. Dado que el Consejo de Derechos Humanos es un órgano subsidiario de la Asamblea General, esta última tiene autoridad para examinar los mandatos establecidos por el Consejo a fin de garantizar que se ajusten al derecho internacional.

125. El orador, tras exhortar a los Estados Miembros a que patrocinen el proyecto de resolución y voten a favor de él, también los insta a que voten en contra de toda enmienda que planteen las delegaciones.

126. Por último, el orador indica que el párrafo 2 de la resolución se ha revisado oralmente para que diga lo siguiente: “Decide aplazar el examen de la resolución 32/2 del Consejo de Derechos Humanos, de 30 de junio de 2016, relativa a la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y la adopción de medidas al respecto hasta su septuagésimo segundo período de sesiones a fin de poder seguir celebrando consultas para determinar el fundamento jurídico con arreglo al cual se definirá el mandato del procedimiento especial establecido en esa resolución”.

127. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, el Pakistán y Qatar se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/71/L.46, en su forma revisada oralmente.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.